

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20203120283193



Bogotá D.C. 2020-08-31

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL IDRD

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Adopción de medidas preventivas de bioseguridad para la contención y mitigación del COVID19 ante una “Nueva Realidad”

En cumplimiento de los resientes lineamientos definidos por el Gobierno Nacional mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, en el que se proroga la emergencia sanitaria en el país hasta el 30 de noviembre de 2020, se insta a las instituciones públicas, la sociedad civil y la ciudadanía en general a coadyuvar bajo el principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, para que adopten una cultura de prevención vital en el que se dé cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se desarrolle una conciencia de máxima prevención y de cuidado propio para minimizar los factores de riesgo y de exposición al contagio por Covid-19.

En consecuencia con lo anterior, mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Ministerio del Interior estableció regulaciones para implementar la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, en el que se indica que *“Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público, para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas”*, así mismo, indicó que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen sus labores bajo la modalidad de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Para el caso específico del Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, adoptó medidas transitorias para garantizar el orden público y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus ante una “Nueva Realidad”, que permita la reactivación de nuevos sectores económicos, la actividad física, de ejercicio al aire libre y la práctica deportiva.

Por lo anterior, a fin de adoptar medidas preventivas de bioseguridad para la contención y mitigación del COVID19 ante esta “Nueva Realidad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adopta las siguientes medidas y recomendaciones, para tener en cuenta:

1. Información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19

Según la Organización Mundial de la Salud, la COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos, que causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual y en algunos casos no se desarrolla ningún síntoma. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Las personas mayores y con patologías preexistentes como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

Según el Gobierno Nacional las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son: el lavado de manos, el distanciamiento social, el uso de tapabocas, la limpieza y desinfección de elementos de uso habitual, superficies y el manejo de residuos, entre otras.

2. Medidas Administrativas Generales

- Los funcionarios que sean responsables de área y/o supervisores de contrato deberán organizar sus equipos de trabajo y actividades laborales de tal manera que se propenda por mantener el aislamiento preventivo, haciendo mayor uso de las TIC y del trabajo en casa en la medida de lo posible.
- En caso de que no sea posible realizar las actividades laborales en casa, funcionarios que sean responsables de área y/o supervisores de contrato deberá evitar programar a los funcionarios y contratistas que se encuentren en las siguientes condiciones: adultos mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo, personas con síntomas de alarma (gripa, dificultad respiratoria, fiebre, decaimiento), personas con patologías preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19.

En los casos en que un funcionario o contratista mayor de 60 años y/o con patología preexistente como factor de riesgo para COVID-19, manifieste voluntariamente su deseo de realizar actividades de manera presencial, deberá remitir consentimiento por escrito a su jefe inmediato o supervisor del contrato con copia al Área de Desarrollo Humano al correo electrónico carol.rincon@idrd.gov.co y cuando aplique, adjuntar la certificación de su médico tratante en el que indique que su condición de salud se encuentra debidamente controlada.

- Los funcionarios que sean responsables de área y/o supervisores de contrato deberán remitir al Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo semanalmente o cuando ocurra alguna novedad, la relación de los funcionarios y contratistas programados y autorizados para realizar trabajo de campo (ciclovía, administración de parques y escenarios, intervención de obras, entre otras), con el fin de reportar a la ARL para su cubrimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral. La cuenta de correo electrónico disponible para realizar el reporte es carol.rincon@idrd.gov.co.
- Por ningún motivo se deberá permitir el desarrollo de actividades laborales o el ingreso a las instalaciones administradas por el IDRD de funcionarios, contratistas y colaboradores que no estén debidamente identificados con el carné institucional y afiliados a Seguridad Social, especialmente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por lo cual será requisito indispensable en todo momento portar la certificación de afiliación activa a la ARL de manera física o virtual.

La certificación de la ARL para el caso de las personas que se encuentran afiliadas a la ARL Positiva podrá ser descargada desde la APP Conexión Positiva o a través de la página web www.positiva.gov.co.

- Se deberá garantizar que el personal que desarrolla actividades en campo cuente con los elementos de protección personal mínimos requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales a fin de mitigar la transmisión del virus, tales como: tapabocas, gel antibacterial, monogafas y/o careta en caso de ser necesarios. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá programar al personal de acuerdo con la disposición y oferta en el mercado de dichos elementos. Para el caso específico de los funcionarios y contratistas directos, será responsabilidad del IDRD su respectivo suministro y para el caso del personal de vigilancia, aseo, cafetería, obras, entre otros, que se encuentran contratados por un proveedor, será responsabilidad de su empleador suministrarlos y del supervisor del contrato garantizar que se dé cumplimiento a esta disposición legal.

3. Medidas de Bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19

3.1 Recomendaciones generales para el ingreso de personas a instalaciones, obras, parques y escenarios administrados por el IDRD

- Las personas que requieran ingresar a las instalaciones administrativas del IDRD, la bodega de archivo del IDRD o a la sede de la UCAD, deberán registrarse con mínimo un día de anterioridad en el formulario electrónico “Registro Ingreso Seguro Sedes Administrativas IDRD”, el cual tiene como finalidad controlar el ingreso de personas, así como el aforo de máximo el 30% de ocupación establecido por el Gobierno Nacional para garantizar el distanciamiento social y evitar las aglomeraciones, como medida de contención ante un posible contagio por Covid-19. Link de registro de ingreso https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd66VIdnJ6aXYtma8RX1NQqTObGhww5oqNn5I_IN6EL_qMXPw/viewform.
- Se deberá garantizar que las instalaciones administrativas, parques y escenarios abiertos al público, obras y tramos de ciclovía en donde hay presencia de funcionarios

y contratistas cuenten con el suministro de agua limpia y jabón. En caso de no contar con estos recursos se recomienda disponer de gel antibacterial para desinfección permanente de manos. Por otro lado, se deberá disponer de avisos y letreros que promuevan el lavado constante y adecuado de manos.

- El ingreso de personas a las instalaciones, parques, escenarios y obras administrados por el IDRD estará sujeto a los lineamientos y disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital, por lo cual se deberán adoptar estrategias para controlar el número de personas que ingresan a estos espacios a fin de evitar las aglomeraciones y asegurar el aislamiento social de mínimo 2 metros de distancia.
- No se deberá permitir el acceso de personas que no cuenten con los elementos de bioseguridad necesarios para evitar la transmisión del virus como tapaboca. En todo momento los funcionarios, contratistas y usuarios deberán contar y usar de manera permanente este elemento de protección.

Así mismo, se deberá contar con dispensadores de alcohol glicerinado (antibacterial) de mínimo 60% máximo 95%, para que el personal de seguridad que controla el ingreso de las personas suministre una cantidad suficiente a fin de que se desinfecten las manos. Es importante tener en cuenta que el uso de antibacterial no reemplaza el lavado de manos.

- Los supervisores de los contratos de prestación de servicio de aseo y cafetería de las instalaciones, parques, escenarios y obras administradas por el IDRD deberán solicitar al proveedor, los protocolos definidos para la limpieza y desinfección de los espacios y deberán garantizar el cumplimiento de estos, así como la disponibilidad de registros de las jornadas de limpieza en caso de ser requeridos por las autoridades competentes. Se recomienda que mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19 y la apertura de dichos espacios deportivos, se incremente la frecuencia de limpieza y desinfección diaria previo a la apertura y posterior al cierre del parque y/o escenario. Así mismo, se debe dar continuidad con las jornadas de manejo y control de plagas en los parques y escenarios.

3.2 Recomendaciones sobre el lavado permanente de manos

- Todos los funcionarios y contratistas del IDRD que se encuentren realizando trabajo en casa o de manera presencial en ambientes externos, deberán realizar el lavado de manos después de entrar en contacto con superficies que podrían haber estado contaminadas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, etc), antes de tocarse la cara, después de ir al baño, cuando las manos están visiblemente sucias, después de toser o estornudar, antes y después de usar tapabocas, después de manipular dinero, antes y después de comer y mínimo cada 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

3.3 Recomendaciones sobre el uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

- El Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, con asesoría y acompañamiento de la ARL Positiva, y en consideración a los factores de riesgo a considerar para evitar la transmisión del virus COVID-19, ha definido los siguientes elementos de protección personal mínimos y necesarios para el personal expuesto que realiza actividades en campo:

N°	ELEMENTO	USO
1	Tapabocas institucional de tela reutilizable con tres capas de protección	Diario para personal que se encuentre en campo
2	Tapabocas de tela quirúrgica	Uno diario o máximo 8 horas para personas de archivo y almacén
3	Tapabocas referencia N95	Uso diario para personal de salud de la UCAD
3	Monogafas de protección con filtro UV	Diario para personal que se encuentre en campo, archivo y almacén
4	Careta facial	Diario para personal de salud de la UCAD
5	Guantes quirúrgicos de latex, nitrilo o vinilo	En caso de atención de pacientes personal de salud UCAD, primeros auxilios personal de ciclovía y brigada
6	Gel Antibacterial	Cuando no se cuente con un agua y jabón para el lavado correcto de manos mínimo cada 3 horas.

- El uso de guantes solo se recomienda para en los casos en que se traslade en vehículos de servicio público, realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toalla desechable.
- El uso de tapabocas por parte de los funcionarios y contratistas será obligatorio mientras se encuentren dentro de las instalaciones administradas por el IDR D y/o en el desarrollando sus actividades laborales, así como en el transporte público y áreas con afluencia masiva de personas.
- Los elementos de protección personal asignados por el IDR D son de uso personal y no se deberán usar fuera de sus actividades laborales, por lo cual su venta o comercialización están prohibidas. Los funcionarios y contratistas deberán hacer buen uso de estos.
- Cada Subdirección deberá asignar una sola persona responsable de coordinar con el Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo el reporte de necesidades, recepción y entrega de los elementos de protección personal de sus áreas de trabajo, por lo que deberán enviar un correo electrónico con los requerimientos a carol.rincon@idrd.gov.co.

- La Subdirección Administrativa y Financiera informa que se viene proporcionando los EPP a las dependencias que lo han solicitado según disponibilidad, así mismo, de conformidad con los últimos lineamientos del Gobierno Nacional se adelantó solicitud formal ante la ARL Positiva solicitando el apoyo del suministro de estos elementos, a fin de tener suficiente recurso para garantizar que el personal expuesto cuente los mismos.
- Con el fin de brindar capacitación y recomendaciones de seguridad sobre riesgos, el Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo y con el apoyo de la ARL Positiva, invita a los funcionarios y contratistas del IDR a conectarse a las Charlas Virtuales que se vienen adelantando periódicamente, a fin de reforzar las medidas preventivas y actualización ante la emergencia sanitaria, gestión de factores de riesgo en el ambiente laboral y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

3.4 Recomendaciones generales sobre la limpieza y desinfección de áreas de trabajo

- Se deberá incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área de trabajo como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavarse con detergente común, para luego desinfectar con hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos después retirar con un paño húmedo y limpio.
- El Supervisor del contrato de servicio de aseo deberá solicitar al contratista remitir la Constancia de Concepto Sanitario expedido por la Dirección Territorial de acuerdo con las directrices definidas en el numeral 3.4 de la Resolución 666 de 2020, así como, mantener disponible las fichas de seguridad de los productos químicos que están utilizando para limpieza y desinfección de áreas, registro de la limpieza realizada y capacitación del personal en donde se le dio a conocer los protocolos definidos y su uso de EPP.
- Los insumos empleados para realizar la actividad de limpieza y desinfección como: escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, entre otros, deben ser desinfectados después de utilizarlos en una misma área.

4. Medidas Preventivas y de manejo ante situaciones de riesgo de contagio

4.1 Reporte e identificación de Condiciones de Salud:

Ante la posibilidad de una situación de riesgo por contagio de COVID-19, se hace necesario desde el Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital, especialmente la Resolución 666 de 2020, el Decreto 193 de 2020 y la Circular Externa No. 14 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCSD referente al Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19, disponer de un formulario electrónico para

recopilar la información de todos los funcionarios y contratistas del IDRD con respecto a su estado de salud, a fin de realizar monitoreo y seguimiento de posibles casos de contagio por COVID-19, en el marco de una "Nueva Realidad".

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a todos los funcionarios y contratistas del IDRD diligenciar UNA SOLA VEZ la Encuesta Única de Condiciones de Salud frente a la Emergencia por COVID-19 "Nueva Realidad", con el que se pretende recopilar información general, datos de contacto y estado de salud ante un posible riesgo de contagio por Covid-19 en el desarrollo de las funciones o actividades contractuales. Link de la encuesta https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdHkWMX9OkEIZyozhbkazqzP_r_PADq97luJuovGTXHSs2pA/viewform

La Única persona autorizada para conocer y reportar la información ante el DASCD es la Profesional Especializada 222 – 06 del Área de Desarrollo Humano, quien lidera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que bajo Acuerdo de Confidencialidad se compromete a guardar total reserva de la información conocida.

4.2 Vigilancia y monitoreo de salud

- Con el fin de establecer un mecanismo de detección, monitoreo y vigilancia de casos en el que una persona sea notificada como positivo para COVID-19, todos los funcionarios y contratistas del IDRD deberán diligenciar de manera diaria el formulario electrónico "Registro diario de Signos y Síntomas por COVID-19", con el propósito de identificar signos, síntomas, desplazamientos y personas con las que se ha tenido contacto estrecho. Link de reporte diario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVPX5Ufo6O0an9tM1blj9SDbTP7wW6QKilbqQw7s6bgjf6xw/viewform>
- El Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, ha dispuesto como único canal de comunicación el correo electrónico carol.rincon@idrd.gov.co exclusivamente para el reporte de novedades en las condiciones de salud de personas con síntomas que podrían ser posibles casos o casos confirmados de COVID-19, a fin de proveer asesoría, y acompañamiento a nuestros funcionarios y contratistas, así como el reporte ante la EPS y ARL.
- Se recuerda a los funcionarios y contratistas del IDRD que tiene a disposición las siguientes herramientas para estar informados, ser orientados y reportar condiciones de salud física y mental frente al COVID-19:

ENTIDAD	HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
Ministerio de Salud	CoronAPP	Permite monitorear los casos y reportar el estado de salud y síntomas asociados a Coronavirus de los Colombianos a fin de permitir la detección temprana de posibles casos.
Secretaría de Salud de Bogotá	Línea de urgencias 123	Realización de pruebas PCR para personas con síntomas asociados a Covid-19, servicio de

ENTIDAD	HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
		ambulancia y orientación.
Dirección General IDR D	Intranet IDR D	Publicación de información de interés general para todos los funcionarios y contratistas del IDR D. <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo emocional de lunes a viernes llamando al PBX 6605400 Ext 150 (6:00 am a 2:00 pm) y Ext 153 (2:00 pm a 10:00 pm) - Herramientas de trabajo en casa
ARL Positiva	APP Conexión Positiva	Tiene como finalidad brindar orientación en salud, psicológica y teleasistencia para sus afiliados, para afrontar esta situación de aislamiento por la pandemia por el Covid-19
EPS	Directorio EPS por Coronavirus	

4.3 Trabajo en casa y presencial

- En virtud de las disposiciones establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ante una “Nueva Realidad” para la ciudad, a partir del 26 de agosto de 2020 se permitirá la práctica de actividad física y deportiva individual, y de ejercicio al aire libre en los espacios públicos y parques de la capital, así como, la reapertura de la ciclovía, en cabeza del IDR D lo cual implica la presencialidad de algunos funcionarios y contratistas para la prestación del servicio a la ciudadanía, por lo que se coordinará con los jefes inmediatos y/o supervisores de contrato la programación del personal requerido, y se deberán atender y dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19 establecidas en el Protocolo adoptado mediante la Resolución 167 de 2020, y los documentos complementarios a la misma.
- Se recomienda a todos los funcionarios y contratistas del IDR D que, con el fin de evitar congestionar los medios de transporte públicos, así como prevenir el contagio por COVID-19, en la medida de lo posible hagan uso de otros medios de transporte como vehículos de la entidad, vehículos propios o bicicleta.

5. Medidas Individuales Generales

Será responsabilidad de los funcionarios y contratistas del IDR D, las siguientes medidas:

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el IDR D y/o contratante para el caso de los operadores durante el tiempo que permanezca en las instalaciones, obras, parques y escenarios administrados por el IDR D en el ejercicio de sus funciones o actividades contractuales.
- Reportar al Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo al correo electrónico carol.rincon@idrd.gov.co cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar su estado de salud al Área de Desarrollo Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo en los canales dispuestos para tal fin (Ver numeral 4.2), especialmente cuando se presenten síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en la aplicación dispuesta por el Gobierno Nacional en CoronAPP.

Cordialmente;



HÉCTOR ELPIDO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Carol Andrea Rincón Rodríguez – Profesional Especializado 222 – 06 – Área Desarrollo Humano
Proyectó: N/A
Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás - Profesional Especializado 222 – 07 – Área Desarrollo Humano
Aprobó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado 222 – 11 – Área de Talento Humano